



**MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.**  
**REQUISITOS PARA TRAMITES DE IMAGEN URBANA**



<b>PROPIETARIO Y/O RAZÓN SOCIAL:</b>			
<b>CLAVE CATASTRAL:</b>		<b>FECHA:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>		<b>COLONIA:</b>	
<b>NOMBRE DEL GESTOR:</b>		<b>TELEFONO:</b>	
<b>No DE EXPEDIENTE:</b>		<b>CORREO:</b>	
<b>TRÁMITE:</b>		<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	
<b>"LA DOCUMENTACION SOLICITADA DEBERA SER INGRESADA CON FOLDER TAMAÑO CARTA CON BROCHE BACO Y EN DIGITAL."</b>			

<b>REQUISITOS</b>		<b>DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA</b>		
		<b>Lic. Anuncio</b>	<b>Lic. Uso de Suelo de Giro Comercial</b>	<b>Congruencia de Uso de suelo de ZOFEMAT</b>
<b>1</b>	Formato de solicitud en original lleno.	*	*	*
<b>2</b>	Escrito libre, solicitando el trámite requerido e indicando: nombre del propietario o razón social, nombre comercial, giro, superficie de construcción, dirección, clave catastral.	*	*	*
<b>3</b>	Documento que acredite la propiedad o en su caso contrato de arrendamiento vigente.	*	*	*
<b>4</b>	Identificación oficial con fotografía del propietario o representante legal (carta poder e identificación en caso de quien realice el trámite no sea propietario del predio).	*	*	*
<b>5</b>	Acta constitutiva (si es persona moral), así como poder del representante legal.	*	*	*
<b>6</b>	Alta de hacienda actualizada especificando giro comercial solicitado.		*	
<b>7</b>	Boleta de pago del impuesto predial vigente y cédula catastral vigente.	*	*	*
<b>8</b>	Fotos a color del predio y/o de la construcción (que muestren diferentes áreas: fachada,interiores), en formato jpg.	*	*	*
<b>9</b>	Copia de licencia de terminación de obra y/o regularización por ambos lados y copia de planos en formato pdf. *		*	
<b>10</b>	Permiso de operación / dictamen de medio ambiente (aplica para todos los establecimientos).		*	
<b>11</b>	Firma del director responsable de obra (pago al colegio).	*		
<b>12</b>	Plano de conjunto con cuadro de áreas; para predios en sistemas costeros e información de uso de suelo de zofemat anexar el cuadro de conjunto del <u>polígono con coordenadas UTM.</u>			*
<b>13</b>	Copia de licencia de uso de suelo de giro comercial y diseño del anuncio.	*		
<b>14</b>	Propuesta de fachada y/o anuncio a color con base a los requerimientos y la paleta de colores establecida en el reglamento de imagen y paisaje urbano, para su previa autorización.	*		
<b>15</b>	Croquis de ubicación.	*	*	*

EL ESCRITO DEBERÁ SER DIRIGIDO AL: **ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA.**  
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.  
 CON ATENCIÓN A: **C. BRANDON CÁRDENAS GASCA.**

## “NOTAS”

Para los siguientes usos de suelo se deberán solicitar requisitos específicos; clínicas, hospitales, consultorios médicos y de análisis clínicos, gasolineras, arrendadoras de automóviles, estructuras de radio comunicaciones o telefonía móvil, talleres mecánicos, vulcanizadoras, tornos, etc.

**\*FIRMA DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:**

Para anuncios cuyo peso sea igual o mayor a 100 kilos.

**\*PLANOS**

Integrar en la tabla de normatividad.

**\*REGLAMENTO DE IMAGEN Y PAISAJE URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUM**

**Materiales y diseño de anuncios.**

**Artículo 26.-** Los materiales y diseño de anuncios deberán de considerar, en forma enunciativa y no limitativa. Se podrán fabricar sobre superficies sólidas, pintadas o estampada y en lonas impresas en una o dos caras;

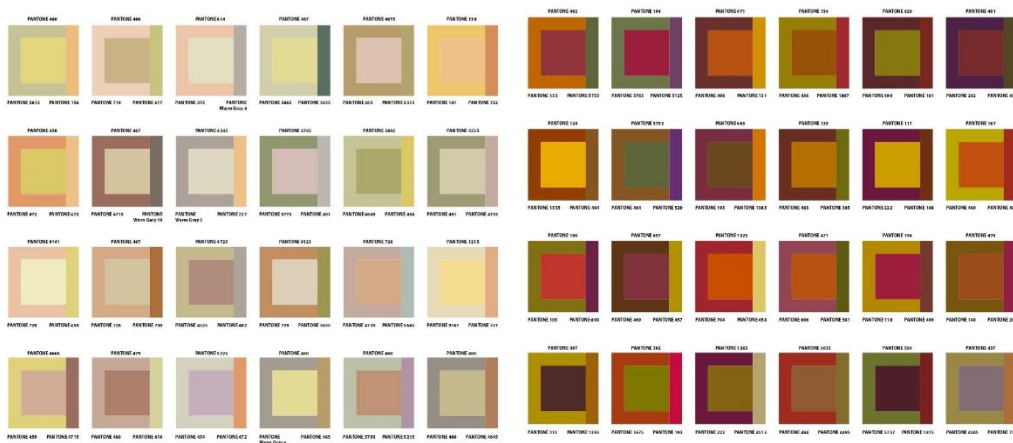
Se enmarcarán en estructura de madera natural o metal no oxidable, neutro o crudo, sin pulido o brillo; Es obligatorio que los anuncios utilicen la gama de colores indicada;

- Se prohíbe utilizar colores primarios, secundarios, terciarios o fluorescentes;
- No se permite rotular con pintura sobre las paredes aplanadas;
- No se permiten anuncios espectaculares con estructuras independientes a nivel de piso o sobre azoteas;
- No se permite colocar pendones en poste de alumbrado o semáforos ni anuncios colgados de lazos, y
- No se permiten pantallas electrónicas de ningún tipo y en ninguna ubicación que sea vista desde la vía pública peatonal o vehicular.

La Dirección resolverá en las autorizaciones correspondientes sobre la colocación de anuncios en bases independientes a piso o tripees móviles. No se recomienda anuncios móviles en vehículos circulando, tampoco los anuncios sonoros con un nivel mayor a 50 decibeles;

**Artículo 33.-** El uso de colores en las fachadas de los bancos, hoteles, casa habitación, restaurantes y negocios de comercio deberán regularse con los colores permitidos del reglamento.

I. Se permitirá el uso de la Gama de Colores seleccionada, que son todos colores complementarios dentro de la familia de los “cálidos”, con baja saturación, brillo y luminosidad, y que a continuación se hace mención del código de color permitido:



- II. Queda prohibido utilizar colores primarios amarillo, azul y rojo;
- III. Queda prohibido utilizar colores secundarios morado, verde y naranja;
- IV. Queda prohibido utilizar colores terciarios y colores fluorescentes; evitando también el abuso del blanco y negro puros.

**Gama de colores NO permitidos**

